

CIRCULAR EXTERNA 20191200000655 DE 2019

(septiembre 6)

Diario Oficial No. 51.071 de 9 de septiembre 2019

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Para: Grupos de interés
De: Fernando Martínez Bravo
Asunto: Compromiso de la Supervigilancia frente a la Lucha contra la Corrupción
Fecha: 06/09/2019

En conformidad con lo estipulado en el Estatuto Anticorrupción en Colombia Ley [1474](#) de 2011, y el Principio 10 del Pacto Global sobre trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, la Supervigilancia realizará los esfuerzos con el fin de promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción dentro de la Entidad y en el sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada.

Definida como “el abuso del poder encomendado para obtener beneficios privados”⁽¹⁾, la corrupción es un problema que ha generado cada vez más creciente interés por parte de los Gobiernos, de los organismos internacionales y del sector privado. Es por ello que actualmente existe un consenso internacional en entender que dicha problemática representa una amenaza para el Estado y para el desarrollo sostenible. Tanto así que ambos tipos de empresas, públicas como privadas, coinciden en lo nociva que puede llegar a ser la corrupción para los negocios, para la reputación de las empresas y los sectores económicos que ellas representan⁽²⁾.

El sector público no puede luchar solo contra la corrupción, por lo que resulta imperativa la participación del sector privado y la sociedad civil, para que hagan parte de un proceso de construcción colectiva que permita obtener resultados efectivos frente a este fenómeno. El apego a las reglas estrictas ayudará a cumplir cabalmente con las obligaciones legales de una forma más natural, efectiva y sostenida.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene la obligación de actuar en pro del interés público, garantizando que se cumplan las funciones de manera eficiente, eficaz y con integridad, de acuerdo con la normatividad vigente. Consciente de esta responsabilidad, la Superintendencia asume públicamente el compromiso institucional de combatir la corrupción en todas y cada una de sus expresiones, tanto a nivel interno como externo.

Dicho lo anterior, se establecen las siguientes medidas y mecanismos que definen la voluntad de actuar frente a la lucha contra la corrupción, que sea convertido en un fenómeno dinámico y complejo, que adopta formas cada vez más sofisticadas y difíciles de detectar:

- La Supervigilancia formulará y aplicará estrategias coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de los grupos de valor y reflejen los principios del imperio de la ley, la buena gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la Integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.
- Procurará establecer y fomentar prácticas eficaces orientadas a prevenir la corrupción.
- Realizará difusión en materia de prevención de la corrupción.
- Promoverá activamente la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.
- Aplicará el Código de Integridad para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.
- Establecerá medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien todo acto

corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de funciones.

- Adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones; sistemas que sean eficaces entre otras cosas, para prevenir la corrupción.

- La Superintendencia se compromete a cumplir la Ley [1712](#) de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, particularmente, el principio de proactividad de la información contemplada en la misma.

- Todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Supervigilancia aceptan cumplir con los principios de comportamiento responsable en la contratación. Esto implica el compromiso de no incurrir en prácticas corruptas o antiéticas en relación con el contrato.

- Por último, la SVSP se compromete a participar en grupos de trabajo enfocados a temas de corrupción (por ejemplo, Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Transparency International, Secretaría de Transparencia, etc.), con el objetivo de aprender de ellas e implementar efectivamente el sistema aprendido.

La presente circular rige a partir de su publicación.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

Fernando Martínez Bravo.

NOTAS AL FINAL:

[1.](#) Transparency International.

[2.](#) Guía anticorrupción para las empresas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Cámara de Comercio de Bogotá CCB.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

